



Puerto
Vallarta

Presidencia

10.4

10:21 HRS

**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES.**

De conformidad a lo señalado por los artículos 40 fracción II y, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos artículos 124, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, respetuosamente les solicito se sirvan autorizar que el municipio se acoja a los beneficios del Decreto Número 30155/LXIV/26 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realice descuento de hasta el 90% sobre los recargos o gastos de ejecución, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado desde la fecha de pago de la obligación, proponiéndose para ello los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza acogerse a los beneficios del Decreto Número 30155/LXIV/26 y realizar descuentos de hasta el 90% sobre los recargos o gastos de ejecución, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado desde la fecha de pago de la obligación, proponiéndose para ello los siguientes Puntos de Acuerdo.

Los descuentos sólo podrán aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, los que formalicen convenio para pagar en parcialidades en los términos de lo establecido en el decreto.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el día 31 de diciembre de 2026, autorizando para su aplicación y ejecución al Tesorero Municipal.

ATENTAMENTE:

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco a 05 de junio del año 2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.c.p./Archivo.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

DECRETO

7

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-1655-LXIV-26
DEPENDENCIA

NÚMERO 30155/LXIV/26

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CONSIDEREN PROCEDENTE ACOGERSE AL PRESENTE DECRETO, A REALIZAR UN DESCUENTO DE HASTA EL 100% SOBRE LOS RECARGOS O GASTOS DE EJECUCIÓN, A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE HUBIESEN GENERADO DESDE LA FECHA DEL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, que consideren viable acogerse al presente decreto, a otorgar a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales generadas a la fecha en que se efectúe el pago, descuentos de hasta el 100% sobre los recargos o gastos de ejecución que, en su caso, se hubieren generado, pudiendo aplicarse en uno o en ambos conceptos, de manera independiente y en el porcentaje que determine cada Ayuntamiento.

ARTICULO SEGUNDO. Los descuentos sólo podrán aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así lo autorice el Ayuntamiento de que se trate.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE ABRIL DE 2026

DIPUTADO PRESIDENTE


JULIO CÉSAR HURTADO LUNA

DIPUTADO SECRETARIO


LEONARDO MAGUER CASTAÑEDA

DIPUTADA SECRETARIA


TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS
MÉNDEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto número 30155/LXIV/26.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9



PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 30155/LXIV/26 DEL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CONSIDEREN PROCEDENTE ACOGERSE AL PRESENTE DECRETO, A REALIZAR UN DESCUENTO DE HASTA EL 100% SOBRE LOS RECARGOS O GASTOS DE EJECUCIÓN, A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE HUBIESEN GENERADO DESDE LA FECHA DEL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el día 14 del mes de mayo de 2026.

JESUS PABLO LEMUS NAVARRO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Secuencia: 61734277
Fecha: 21/05/2026 11:34:47 a. m.
Sello: A4F5E5CC532D653671AACDCE1E512970

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Secuencia: 61387044
Fecha: 15/05/2026 03:13:37 p. m.
Sello: 05645A86589DB8CFDD81C6E1B6FB6E62



Este documento puede validarse en:
<http://validacion.jalisco.gob.mx/wbfConsultaFirmado.aspx>
ID_Firmado: 61734277-12970

jite/fsm